

Requisitos de entrada:

- Permitida la entrada al país. A partir del 20 de enero de 2021, ya no se requiere la auto cuarentena para los pasajeros que lleguen a Jordania
- Se requiere una prueba de PCR válida con resultado negativo dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de llegada para entrar a Jordania.
- Viajar con un seguro médico que incluya Covid-19.
- Llevar instalada la APP mobile AMAN App.
- A la llegada las autoridades exigen nueva prueba PCR negativa que se realizará en el aeropuerto Queen Alia de Ammán (excepto para menores de 5 años), el importe de esta prueba es de 28 dinares, que será abonado en el momento de la emisión del billete.
- Obligatorio completar un Formulario (Health declaration) antes del embarque.
- Se permiten los tránsitos internacionales que no excedan las 10 horas. También se requerirá presentar prueba PCR negativa en el mostrador de facturación de salida realizada con un máximo de 72 horas antes de la salida del vuelo
- Los pasajeros que presenten documentos falsificados o información incorrecta podrán ser sancionados con una multa de 10.000 dinares.
- **Visado.** Se tramitará a la llegada.

Normativa del país:

- Obligatorio el uso de **maskarilla**.

Nota importante: Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.

Con efectividad 1 de Agosto ha entrado en vigor la **ley de Control Sanitario Covid 19** en la que **todos los pasajeros tanto nacionales como extranjeros que lleguen a España procedentes de cualquier aeropuerto o puerto, situado fuera del territorio español, deberán cumplimentar un formulario de salud pública que se encuentra en el enlace www.spth.gob.es o a través de la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-SPTH**

Una vez cumplimentado el formulario el pasajero recibirá un código QR que deberá presentar en los controles sanitarios a su llegada a España. Además, a su llegada a España los pasajeros pueden ser sometidos a un control de temperatura y un control visual.

A partir del día 23 de noviembre del 2020, todos aquellos pasajeros que procedan de un país de alto riesgo en relación con coronavirus SARS-CoV-2, tienen que presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR, realizado en la 72h anteriores a su llegada. Puede consultar el listado de países de riesgo en este [enlace](#):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

Desde el día 10 de diciembre del 2020, se incorpora la TMA (pruebas de Amplificación Mediada por Transcripción, en inglés Transcription Mediated Amplification) como prueba diagnóstica aceptada junto con la PCR, así como otras pruebas basadas en técnicas moleculares equivalentes, como la RT-LAMP (Reverse Transcriptase Loop-Mediated Isothermal Amplification). Además, desde esta misma fecha, los niños menores de 6 años están exceptuados de la realización de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2, para poder entrar en España.

Este certificado o documento acreditativo deberá ser el original, estará redactado en **español, inglés, francés o alemán** y podrá ser presentado en formato papel o electrónico. En el caso de no ser posible obtenerlo en estos idiomas, el documento acreditativo deberá ir acompañado de una traducción al español, realizada por un organismo oficial.

El documento contendrá, al menos, los siguientes datos: nombre del viajero, número de pasaporte o DNI, fecha de realización de la prueba, identificación y datos de contacto del centro que realiza el análisis, técnica empleada y resultado negativo de la prueba. El número de identificación personal (pasaporte/DNI) que utilice para realizar el QR, debe ser el mismo que aparezca en el certificado negativo de PCR/TMA.

Las compañías aéreas o marítimas comprobarán la obtención del código QR de los documentos de control sanitario sin acceder, en ningún caso, a la información incluida en los mismos.

A su llegada a España puede ser sometido a control sanitario en el aeropuerto y tras la evaluación llevada a cabo por la autoridad sanitaria (incluyendo el control documental) puede ser sometido a un test diagnóstico para COVID-19. Le informamos sus datos personales se utilizarán con la finalidad de garantizar el control de la epidemia de COVID-19 y la asistencia sanitaria. Si quiere obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales, [puede consultar el siguiente enlace https://www.spth.gob.es/data-protection](https://www.spth.gob.es/data-protection) .

En el listado vigente desde las 00h del día 15 de marzo de 2021 hasta las 24 horas del 28 de marzo de 2021 está incluido Jordania como país de riesgo por lo que deberán **presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR, realizado en la 72h anteriores a su llegada**

Nota importante: Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.